



RES. EXENTA N°1008/2018

MATERIA: ADJUDICA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA PREPARACIÓN DE ACREDITACIÓN CHILE COMPRA 2018, PARA FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN.

IQUIQUE, 09 de mayo de 2018.-

VISTOS:

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley N° 18.632, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede personalidad jurídica, publicada el 24 de julio de 1987; la letra a) del artículo 19 del D.F.L. N°1- 18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Febrero de 1988; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; la Resolución 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de la ley 18.632 y el DFL N°1-18.632, tiene el carácter de Servicio Público descentralizado, integrante de la administración del Estado, con la misión primordial la garantizar a todas las personas en condiciones de vulnerabilidad la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, a través de un equipo humano competente y altamente comprometido.

SEGUNDO: Que, en atención a la necesidad manifestada por los profesionales que prestan servicios en esta Corporación en temáticas relativas a los procesos de compras públicas, especialmente para adquirir mayores conocimientos y de reforzar los existentes, permitiéndoles prepararlos adecuadamente para el Proceso de Acreditación que se



desarrollará durante el año 2018, se ha estimado conveniente contratar los servicios de Capacitación externo que permita satisfacer tales requerimientos.

TERCERO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, en relación con el artículo 10, número 7 letra j) del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, se autoriza el Trato o Contratación Directa, con carácter excepcional, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*

CUARTO: Que, tratándose de los servicios señalados en el considerando segundo, se está en presencia de la situación aludida en la causal invocada para decretar la contratación bajo la modalidad de trato directo, en atención a que los costos asociados al proceso de licitación pública, tanto financiero como humanos, implicarían una mayor para el Servicio en comparación a los valores que se pagarán por las capacitaciones que son requeridas, siendo procedente recurrir a dicha vía de contratación.

QUINTO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del D.S. 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, en los casos a los cuales alude el numeral 7 del artículo 10 del mismo Decreto, no resulta necesario contar con tres cotizaciones de diferentes proveedores.

Al efecto, se dispone de la cotización requerida al proveedor YRC Asesorías y Capacitaciones EIRL, Rut N°76.506.862-2, quien satisface los requerimientos y necesidades de este Servicio, a quien se adjudicará la ejecución de las tareas, según se dirá.

SEXTO: Que, atento a la causal invocada del artículo 10 N°7 letra j) del D.S. 250 de Ministerio de Hacienda, se ha requerido informe a la encargada de Adquisiciones de la Dirección General de la Corporación, quien ha manifestado que recabados los antecedentes respectivos, el valor del servicio a contratar y que fueron cotizados por el proveedor a quien se adjudicará la contratación se encuentra dentro del rango de los valores de mercado y, conforme lo establece el artículo 51 del D.S. 250, antes aludido.

SÉPTIMO: Que, existe disponibilidad presupuestaria para la realización de los servicios que serán contratados, según el certificado emanado de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corporación.



RESUELVO:

1° **ADJUDÍQUESE**, mediante Trato Directo **LA CONTRATACIÓN DE CURSO DE CAPACITACIÓN PARA PREPARACIÓN DE ACREDITACIÓN CHILE COMPRAS 2018, PARA LOS FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN**, conforme a las especificaciones señaladas en el considerando segundo de esta resolución, al proveedor **YRC ASESORÍAS Y CAPACITACIONES EIRL, RUT N°76.506.862-2**, por el monto total de **\$780.000.- (setecientos ochenta mil pesos)**, exento de IVA, por ser el proveedor que cumple con las características y objetivos más convenientes e indicados para los intereses de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta, en atención a los antecedentes que fundan esta modalidad de contratación, según la causal invocada.

2° **IMPÚTESE** al ítem del sub 22 de bienes y servicios de consumo.

3° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la plataforma de licitaciones de Chilecompra: www.chilecompra.cl en formato PDF.

ANOTESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE.



CAROLINA PAZ FERNÁNDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

CPFA/gism

Distribución:

- Jefe de Administración y Finanzas. (Digital)
- Asesor Jurídico
- Archivo Dirección General.



INUTILIZADO